

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 165 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 07 MAR. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 539-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD-08- La Huaca, Distrito de La Huaca-Paita-Piura";

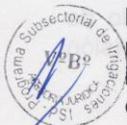
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 59° de Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé los tipos de ejecución presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, precisando el inciso b) del acotado artículo, que la Ejecución Presupuestaria Indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada o pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con la Carta N° 0146-2013-MDL-A, de fecha 15 de noviembre de 2013, la Municipalidad Distrital de la Huaca, ubicada en la Provincia de Paita, Región Piura, presenta el Expediente Técnico actualizado del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD-08- La Huaca, Distrito de La Huaca-Paita-Piura", el cual indica, que ha sido formulado por el proyectista el Ingeniero Víctor Manuel Rivera Sánchez, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, por el Informe N° 24-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JVGC, de fecha 20 de febrero de 2014, el Revisor de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de metas y presupuesto del Estudio de Pre Inversión del referido Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD-08- La Huaca, Distrito de La Huaca-Paita-Piura", con código SNIP 226180, el mismo que indica, se encuentra viable con relación al Expediente Técnico, conforme al cuadro comparativo que acompaña a su informe; asimismo, señala, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de obra ha sufrido un incremento de S/. 304,981.51, equivalente al 15.46% en relación al presupuesto calculado en el estudio de pre inversión del PIP viable, el mismo que asciende a la suma de S/. 2' 277,143.51, monto que incluye el costo de Obra y Expediente Técnico;

Que, asimismo, en el Informe en mención se señala que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección



General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en el Informe N° 167-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/AGF-13365-13, remitido con el Oficio N° 254-14-MINAGR-DGAAA-13365-13, de fecha 06 de febrero de 2014, que obra del folio 238 al folio 249 del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, y en el cual se emite opinión favorable respecto al Informe Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD-08- La Huaca, Distrito de La Huaca-Paita-Piura", presentado por el PSI, por contener el desarrollo del esquema establecido en la modificatoria del artículo 38° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG; asimismo, en el punto 6) del referido informe, se establecen las obligaciones que debe cumplir el titular del Proyecto; finalmente, otorga conformidad técnica al citado Expediente Técnico, adjuntando copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F-03, F-15 y F-16, recomendando su aprobación;

Que, por el Memorando N° 111-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 20 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD-08- La Huaca, Distrito de La Huaca-Paita-Piura", con código SNIP 226180, el mismo que consta de 01 archivador de palanca y 01 CD;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD-08- La Huaca, Distrito de La Huaca-Paita-Piura", el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra autos, copia del Formato SNIP-16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI, del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, de fecha 28 de diciembre de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 105 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD-08- La Huaca, Distrito de La Huaca-Paita-Piura", con Código SNIP N° 226180, cuyo presupuesto asciende a la suma de 2' 252,143.51 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres y 51/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo de Obra y Supervisión, a precios al mes de octubre de 2013, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que consta de 01 (un) Volumen compuesto por Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Chira, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Infraestructura de Riego supervisará el cumplimiento del Informe Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD-08- La Huaca, Distrito de La Huaca-Paita-Piura", así como dará cumplimiento a las obligaciones que corresponde al titular del Proyecto, previstas en el punto 4) del Informe N° 167-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/AGF-13365-13, de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del MINAGRI.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD-08- La Huaca, Distrito de La Huaca-Paita-Piura", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, a la Autoridad Local de Agua Chira, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Mg. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

